

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO - SUCRE
SECRETARIA ADJUNTA

EDICTO EMPLAZATORIO

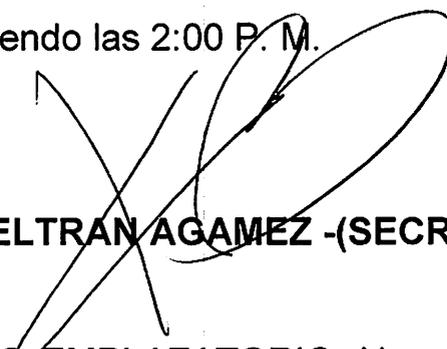
LA SUSCRITA SECRETARIA ADJUNTA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SINCELEJO

LLAMA, CITA Y EMPLAZA

A

A los señores MARIA LOURDES RADA CASTRO, ROSA ISABEL CASTRO DE HOYOS Y AMIN FERMÍN RADA LEGUIA dentro de la acción de tutela interpuesta por PATRICIA ANDREA Y SANDRA PATRICIA ZABALETA ZAMBRANO contra JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO bajo el RADICADO 70001221400020190021300 la cual se tramita ante la magistrada sustanciadora, Doctora ELVIA MARINA ACEVEDO GONZALEZ, adscrita a la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo y fue admitida por medio de auto del 18 de noviembre de 2019, a fin de que ejerza su derecho a la defensa, aporte las pruebas que crea pertinentes, y rinda un informe sobre dicha acción tutelar, dentro del **TÉRMINO DE 24 HORAS**, una vez publicado en la Secretaría General de este Tribunal, así como también a través de la Página Web de la Rama Judicial.-

Se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 P. M.


KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)

Se desfija el presente EDICTO EMPLAZATORIO, Hoy, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 2:00 PM

KARINE STELLA BELTRAN AGAMEZ -(SECRETARIA ADJUNTA)

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Magistrada Sustanciadora

ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ

Consecutivo 70-001-22-14-000-**2019-00213-00**

Sincelejo, veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

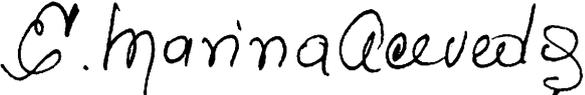
En atención al informe allegado por la Secretaría Adjunta de esta Sala, en el sentido que ha sido imposible contactar y enterar del libelo y del proveído admisorio, a los señores *María Lourdes Rada Castro, Rosa Isabel Castro de Hoyos, y Amín Fermín Rada Leguía*, vinculados como terceros con interés en esta acción constitucional, porque respecto de las dos primeras, resultaron infructuosas la diligencias de auxilio para tratar de ubicarlas, realizadas por el Juzgado Promiscuo Municipal de Majagual, Sucre, y los apoderados que las representaron en el proceso N° 2011-00273, informaron que desconocían su paradero; mientras que en relación con el último, durante gran parte del litigio estuvo prohiado por un *curador ad litem* [ya que las allí demandantes no aportaron dirección de notificaciones], y al final por la abogada Mónica García Carmichael, quien vía telefónica informó que no tenía conocimiento de su domicilio, se

ORDENA:

EMPLAZAR a los señores *María Lourdes Rada Castro, Amín Fermín Rada Leguía, y Rosa Isabel Castro de Hoyos,*

mediante edicto que se publicará en la cartelera de la Secretaría General de esta Corporación, y en la página web de la Rama Judicial.

CÚMPLASE


ELVIA MARINA ACEVEDO GONZÁLEZ